



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-967

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 944.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO, AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, PARA QUE LO DESTINE A LA CONSTRUCCION DE CENTRO ANTIRRABICO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio con una superficie de 944.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Afganistán entre Luxemburgo y Jordania de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un Centro Antirrábico.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio de 2007.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 944.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO, AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, PARA QUE LO DESTINE A LA CONSTRUCCION DE CENTRO ANTIRRABICO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 29 de junio del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-967, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio con una superficie de 944.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Afganistán entre Luxemburgo y Jordania de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un Centro Antirrábico.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ